

SBS amplía documentos válidos para que extranjeros abran una cuenta bancaria

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha facilitado el acceso al sistema financiero para personas migrantes y refugiadas. Con la **Resolución N.º 00908-2025**, ahora los extranjeros pueden abrir una cuenta básica en una entidad financiera o una cuenta de dinero electrónico en una empresa emisora, presentando más opciones de documentos de identidad.

¿Qué documentos pueden presentar los extranjeros?

Antes, solo podían usar el carné de extranjería, pero ahora también se aceptan:

- Carné de identidad
- Pasaporte
- Cualquier documento reconocido oficialmente por las autoridades peruanas

¿Qué es una cuenta básica?

Es una cuenta de ahorros especial con límites de depósitos y retiros diarios y mensuales, creada para prevenir actividades ilícitas y fomentar la inclusión financiera. Se puede abrir con un documento válido en oficinas bancarias, agentes corresponsales (bodegas, farmacias, tiendas) o medios

digitales.

Verificación de identidad

Para validar la información presentada por los clientes, las entidades financieras pueden consultar bases de datos del **RENIEC, Migraciones, Ministerio de Relaciones Exteriores** o cualquier otra institución oficial.

LEE MÁS:

Tus ahorros están protegidos hasta los S/ 121 000 en bancos, financieras y cajas